1. ANTECEDENTES.

Se remite a los antecedentes incluidos en el estudio previo.

La necesidad de contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

2. OBJETO

Adquisición de bonos de dotación para calzado y vestido para los servidores públicos de la Agencia Nacional de Infraestructura.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

3.1.1. Clasificador de bienes y servicios y sector de la economía

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
53111602	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	11 Calzado	16 Zapatos	02 Zapatos para mujer
53101904	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	19 Trajes	04 Trajes para mujer
80141706	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 Comercialización y distribución	17 Distribución	06 Servicio de intermediación de productos

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

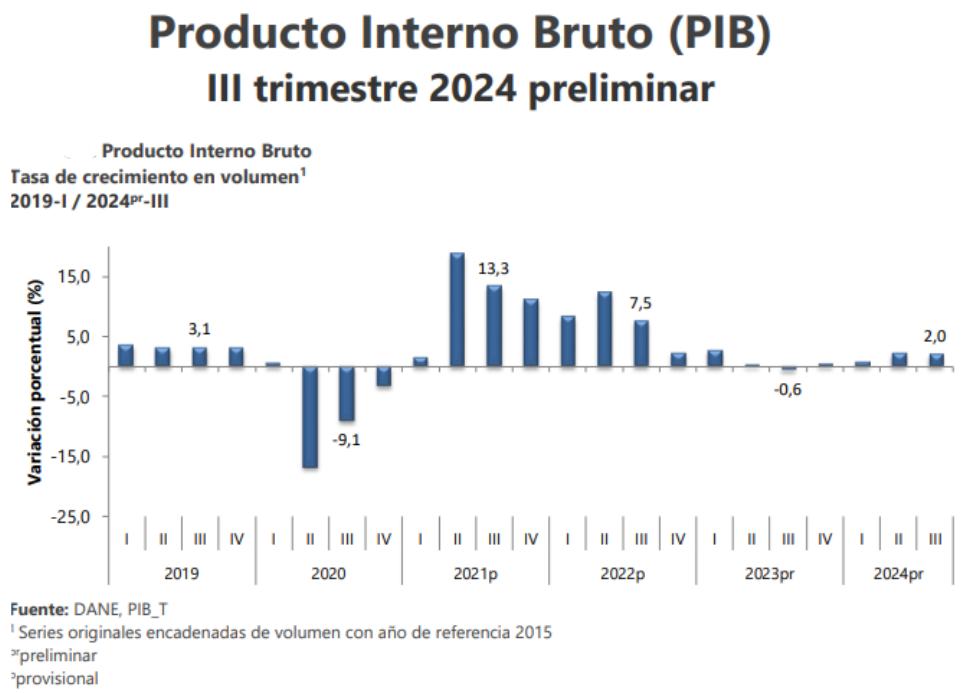
Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El servicio de venta de bonos de dotación se encuentra en el sector terciario y no se relaciona directamente con la manufactura de productos de vestuario y calzado, sino que está enfocado en la intermediación y distribución y bienes a través de bonos, es decir, una actividad comercial y de prestación de servicio, es por esto que el presente análisis de enfoca en el sector comercio en lo relacionado los códigos **CIIU 4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata y 4799 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.**

3.1.2. Variación Trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

Tomando como referencia la información publicada por el DANE[1], se encuentra que en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto creció 2,0% respecto al mismo periodo de 2023:



[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7%,
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% y
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Las anteriores cifras se presentan en la siguiente tabla:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-III / 2023[Pr]-III	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-III / 2024[Pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar

Asimismo, en lo relacionado con el objeto del presente proceso, se resalta el comportamiento de la dinámica de las actividades correspondientes a Comercio al por mayor y al por menor, que registra que en el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Estas cifras se presentan a continuación:

Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

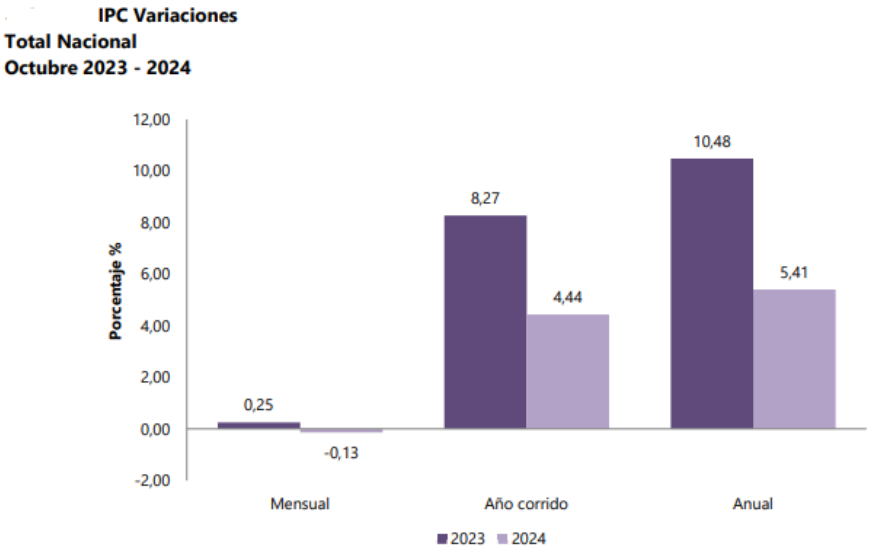
Fuente: DANE,PIB_T
Prpreliminar

3.1.3. Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[2] indicó que en octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2024



Fuente: DANE, IPC.

Tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%).

Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Es importante señalar, que para el contrato que se espera suscribir, el IPC es un indicador que puede tener relevancia para la determinación de la comisión que

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-sep2024.pdf

oferten los proponentes debido al impacto que puede tener en los gastos que asumen para la prestación del servicio.

Adicionalmente, es un indicador que tiene impacto directo en el valor redimible de los bonos canjeables, pues los valores de las prendas a adquirir por parte de los colaboradores dependerán en gran medida de la variación del IPC.

Proyección IPC al cierre de 2024:

Tomando como base las cifras presentadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se proyecta que en 2024 la inflación cerraría en **5,3%**[3].

3.1.4 Evolución por subsector:

Sector comercio:

Según el Departamento Nacional de Planeación -DNP-[4] a junio de 2024 el comercio se recuperó con un crecimiento positivo después de 15 meses en contracciones, específicamente el comercio minorista mostró signos de recuperación, al crecer 1.5%, debido a una mayor demanda de bienes durables, como electrodomésticos, muebles para el hogar y vehículos. El crecimiento en las ventas de bienes no durables fue más modesto, la reactivación en ciertas líneas clave sugiere un retorno gradual de la confianza del consumidor.

En este aspecto señala, además, que el crecimiento moderado en las líneas de Alimentos, Bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y Prendas de vestir y textiles refleja la cautela persistente ante un entorno económico todavía incierto, donde el gasto en bienes esenciales y de menor valor sigue predominando sobre las compras más discrecionales. A continuación, se presentan las cifras del comercio al por menor por líneas de mercancía:

[3] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-247796%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased#:~:text=En%202024%20la%20inflaci%C3%B3n%20cerrar%C3%ADa,del%20Banco%20de%20la%20Rep%C3%BAblica.&text=transformaci%C3%B3n%20productiva%2C%20favoreciendo%20el%20dinamismo,no%20tradicionales%20y%20de%20servicios.

[4] https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/el-comercio-se-recupero-con-un-crecimiento-positivo-despues-de-15-meses-en-contracciones.aspx

Ventas del comercio al por menor por líneas de mercancía

Líneas de Mercancía	Var. anual		Año corrido	12 meses
	may 24	jun 24	jun 24	jun 24
Aparatos sonido y TV	15.0	27.6	8.9	4.9
Otros vehículos	7.4	14.1	-5.2	-18.0
Eq. Informática y Tel.	5.6	13.3	-3.2	-7.6
Aseo del hogar	4.8	7.6	4.7	1.4
Aseo personal	4.3	5.5	4.3	3.8
Artículos de uso doméstico	1.1	3.3	0.6	0.3
Libros, periódicos y útiles	0.8	1.3	-4.3	-8.8
Muebles y electrodom. Hogar	-0.8	5.9	5.4	2.6
Alimentos	-0.9	2.3	-0.2	-0.6
Licores y cigarrillos	-1.1	-2.8	-0.4	-1.8
Otras mercancías	-1.6	2.4	-1.8	-6.2
Calzado y cuero	-3.4	-0.3	-5.0	-5.1
Combustibles	-3.6	-2.7	-0.8	-1.8
Farmacéuticos	-3.6	-1.5	-2.7	-4.1
Bebidas no alcohólicas	-4.2	-4.6	3.2	6.2
Vehículos hogares	-5.6	6.0	-4.8	-13.8
Repuestos para vehículos	-6.9	-7.7	-8.3	-9.0
Artículos ferretería	-8.6	-6.1	-8.2	-11.2
Prendas de vestir	-11.7	-9.6	-12.9	-8.6
Total c. min. sin vehículos ni combustibles	-1.7	1.1	-2.0	-3.3
Total comercio minorista sin vehículos	-1.2	2.7	-2.6	-6.0
Total comercio minorista sin combustibles	-2.1	0.2	-1.7	-2.9
Total comercio minorista	**-1.7**	**1.5**	**-2.2**	**-5.2**
Durables	-0.7	5.3	-4.2	-10.6
No Durables sin combustibles	-1.7	0.4	-1.2	-1.4

Fuente: Dane, Cálculos: DNP-DEE



Esta Entidad señala que, en comparación con el primer semestre, el comercio minorista en junio representó una mejora en la tendencia, lo que permite plantear que en la segunda mitad del año pueda mostrar un desempeño más sólido.

Además, menciona que el mercado laboral en el sector comercio también se vio afectado durante este periodo y en junio experimentó una leve contracción, resultado de la cautela de los empresarios al ajustar sus plantillas en respuesta a la volatilidad del mercado.

Con respecto al Índice de Confianza Comercial (ICCO) experimentó un retroceso en junio de 2024, situándose en el 8.3%, lo que representa una disminución de 3.9 puntos porcentuales respecto al mes anterior y lo ubica como el dato más bajo en más de dos años.

Por otra parte, el DANE presentó los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC)[5] indicando que, en agosto de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,2% y el personal ocupado decreció 1,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 6,0%.

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 3,0 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La contribución negativa más importante se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando en -0,4 puntos porcentuales a la variación total.

En relación con el comercio al por mayor, esta Entidad precisa que la variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor fue 7,5% para el mes de agosto de 2024 en relación con agosto de 2023.

Adicionalmente, Corficolombiana[6] el sector Comercio mostró un crecimiento anual del 2,7% en el segundo trimestre, después de un crecimiento casi nulo en el primer trimestre del año. Para el mes de agosto las ventas minoristas crecieron 5,2% anual, dando evidencia de su proceso de recuperación al completar tres meses consecutivos de expansión. A continuación, se presenta la variación del comercio al por menor por mercancías:

Variación anual de las ventas del comercio al por menor, según grupo de mercancías

Subsector	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24
Alimentos	-2%	1%	-3%	-1%	0%	-3%	2%	4%	-5%	-1%	2%	-4%	2%
Bebidas no alcohólicas	10%	14%	3%	6%	12%	9%	6%	14%	1%	-4%	-5%	-8%	-1%
Bebidas alcohólicas y productos del tabaco	1%	-1%	-10%	-8%	-2%	0%	5%	9%	-13%	-1%	-3%	-9%	2%
Prendas de vestir y textiles	-9%	-6%	-12%	-3%	-4%	-17%	-12%	-10%	-18%	-12%	-10%	-17%	-8%
Calzado y artículos de cuero	-10%	-10%	-15%	-1%	-1%	-5%	-6%	-5%	-11%	-3%	0%	-7%	2%
Productos farmacéuticos	-4%	-6%	-4%	-6%	-4%	1%	-1%	-8%	-4%	-4%	-2%	0%	0%
Productos de aseo personal, cosméticos	2%	7%	0%	4%	4%	3%	6%	7%	1%	4%	5%	-2%	7%
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-2%	-3%	-4%	6%	-1%	6%	7%	7%	9%	-1%	6%	6%	15%
Utensilios de uso doméstico	-1%	0%	-7%	2%	3%	-4%	6%	3%	-6%	1%	3%	-3%	8%
Productos para el aseo del hogar	-3%	1%	-4%	0%	1%	1%	6%	7%	2%	5%	8%	0%	6%
Equipo de informática y telecomunicaciones	-17%	-11%	-14%	-7%	-8%	-8%	-13%	-11%	-2%	5%	13%	12%	36%
Equipo y aparatos de sonido y video	0%	6%	-9%	0%	-1%	0%	5%	3%	1%	16%	29%	24%	24%
Libros,revistas y útiles escolares	-13%	-22%	-17%	-16%	-8%	-8%	-6%	-8%	1%	0%	-2%	-1%	4%
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-13%	-14%	-16%	-14%	-8%	-9%	-7%	-18%	2%	-9%	-6%	1%	-3%
Otras mercancías para uso personal	-14%	-7%	-12%	-6%	-9%	-4%	0%	-4%	-4%	-2%	2%	3%	10%
Repuestos,partes y lubricantes para vehículo	-11%	-10%	-10%	-8%	-9%	-10%	-5%	-20%	2%	-7%	-7%	3%	-2%
Combustibles para vehículos automotores	-4%	-4%	-1%	-2%	-4%	0%	7%	-7%	3%	-4%	-3%	1%	2%
Vehículos y motocicletas	-30%	-26%	-28%	3%	-6%	-8%	-8%	-16%	5%	-6%	6%	21%	10%
Otros vehículos automotores y motocicletas	-30%	-35%	-35%	-13%	-21%	-9%	-19%	-14%	-7%	7%	14%	9%	9%

Cifras que indican una mejora en las ventas de la mayoría de los subsectores analizados, sin embargo, es importante mencionar que la venta de prendas de vestir y textiles, ha mostrado una tendencia a la baja en lo corrido el año 2024.

<u>Etapas de la prestación del servicio de venta de bonos:</u>

[6] https://investigaciones.corfi.com/analisis-sectorial-y-sostenibilidad/perspectiva-sectorial-comercio/sector-comercio/informe_1506495#:~:text=Durante%202024%2C%20las%20ventas%20de,recientes%20incrementos%20en%20el%20ACPM

Este servicio se refiere a la entrega de bonos canjeables que permiten a los trabajadores adquirir calzado y vestuario de acuerdo con la dotación que deben recibir conforme a la Ley, esto permite que los colaboradores elijan el tipo y estilo de prendas y calzado que más se ajuste a sus necesidades y preferencias, dentro de los parámetros establecidos por la ANI.

El proceso de entrega de dotación a través de bonos implica varias etapas:

1. Los posibles oferentes deben establecer acuerdos con proveedores que ofrezcan variedad de opciones de vestuario y calzado laboral.
2. Una vez adjudicado el proceso, el contratista debe emitir los bonos conforme con los especificaciones técnicas y condiciones definidas por la Entidad contratante.
3. Los servidores públicos redimen los bonos en los establecimientos comerciales en lo cuáles es posible canjearlos, para ello deben tener en cuenta la fecha de vencimiento de los bonos.

Agentes que participan en la prestación del servicio:

Los actores principales en la prestación de estos servicios incluyen empresas especializadas o con experiencia en la emisión y administración de bonos, así como los proveedores de calzados y vestuario que se asocian con estas empresas, de manera que se garantice que estos son aceptados en una amplia red de puntos de venta con fácil acceso para los servidores públicos.

Principales gremios y asociaciones del sector comercio:

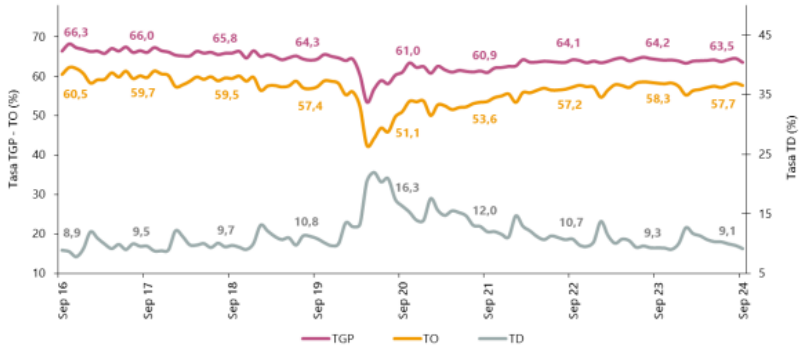
- ACOPI: Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias.
- ANDI: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
- FENALCO: Federación Nacional de Comercio.
- CONFECAMARAS: Red de Cámaras de Comercio.

Empleo en el Sector Comercio:

En octubre de 2024, el DANE publicó el más reciente análisis de indicadores del mercado laboral[7], en que señala que, para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente:

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2024.pdf

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Además, indica que, en el mes de septiembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.213 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron:

- Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,8 puntos porcentuales);
- Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales) y
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Ahora bien, en las actividades de comercio y reparación de vehículos se registraron cerca de 4 millones de personas ocupadas lo que representa el porcentaje más alto de distribución en el total de empleo con el 17,5%, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.107**	**23.213**	**100**	**107**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.747	1.923	8,3	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.621	1.758	7,6	137	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	3.249	14,0	97	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	637	726	3,1	89	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.986	1.997	8,6	11	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.050	4.058	17,5	8	0,0
Actividades inmobiliarias	283	255	1,1	-28	-0,1
Construcción	1.526	1.495	6,4	-32	-0,1
Industrias manufactureras	2.467	2.429	10,5	-38	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.854	2.809	12,1	-45	-0,2
Actividades financieras y de seguros	399	347	1,5	-53	-0,2
Información y comunicaciones	479	380	1,6	-99	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.902	1.788	7,7	-114	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

3.1.5 Perspectivas de crecimiento económico:

El Departamento Nacional de Planeación -DNP-[8], plantea que las expectativas de los empresarios para el futuro cercano reflejan un equilibrio entre el optimismo moderado y la preocupación por los desafíos macroeconómicos que se avecinan. En este contexto, el 26% de los comerciantes espera una mejora en sus negocios en los próximos meses y la mayoría anticipa que la situación se mantendrá sin cambios significativos.

Para Corficolombiana[9] la disminución de tasas de interés, estabilización del gasto de los hogares, moderación de la confianza del consumidor y desaceleración de la inflación permite concluir que la dinámica del sector tendrá una proyección de 0,7% para el cierre de 2024, en comparación del 2,8% del año 2023.

[8] https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/el-comercio-se-recupero-con-un-crecimiento-positivo-despues-de-15-meses-en-contracciones.aspx
[9] https://investigaciones.corfi.com/analisis-sectorial-y-sostenibilidad/perspectiva-sectorial-comercio/sector-comercio/informe_1506495#:~:text=Durante%202024%2C%20las%20ventas%20de,recientes%20incrementos%20en%20el%20ACPM

Por su parte Bancolombia en su análisis de tendencias del consumo en tiempo real de agosto de 2024[10] menciona que los datos indican que el consumo de los hogares mostraría una corrección durante el tercer trimestre, lo que permite pensar en que el crecimiento del consumo se estabilice el resto del año, pues el consumo entra en una senda de estabilización al alza.

3.1.6. Información del SMLMV:

Esta variable económica está determinada por el comportamiento del IPC, la productividad y la situación económica y fiscal del país (expectativas de inflación) y tiene influencia directa sobre el costo de mano de obra para la generación de bienes y servicios en general.

Para la vigencia 2024, el salario mínimo ha sido concertado en el valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000) según Decreto No. 2292 del 2023:

AÑO	*SALARIO MÍNIMO MENSUAL*	*INCREMENTO NOMINAL SMMLV*
2024	$1.300.000	12%

Acorde con lo anterior, todas las empresas legalmente establecidas en Colombia y que participen en el sistema de compras públicas con el estado colombiano -para los efectos en el presente proceso contractual-, deben dar aplicación a lo establecido en el decreto citado, lo cual se verá reflejado en los costos y gastos en los que se incurra para la prestación de los servicios requeridos por la Agencia.

3.2 ASPECTO LEGAL Y REGULATORIO

- **Decreto 410 de 1971:** «Por el cual se expide el Código de Comercio.»
- **Ley 70 de 1988:** «Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.».
- **Decreto 1978 de 1989:** «Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988.»
- **Constitución Política de Colombia de 1991**.

[10] https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/4847e2ff-fb3e-4d09-b610-757b9b2e4a0c/Consumo+en+tiempo+real+agosto+2024.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_K9HC1202P864E0Q30449MS3000-4847e2ff-fb3e-4d09-b610-757b9b2e4a0c-p98DpHH#utm_source=email&utm_campaign=estacional-investigaciones-economicas-envios-comercio&utm_content=qLink29&utm_medium=link

- **Ley 80 de 1993**: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.»

- **Ley 1150 de 2007**: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.»

- **Ley 1474 de 2011**: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.»

- **Ley 1437 de 2011**: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.»

- **Decreto 1082 de 2015:** «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.»

- **Decreto 1083 de 2015:** «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.»

- **Ley 2069 de 2020**: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.»

- **Decreto 1860 de 2021:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.»

- **Decreto 761 de 2022:** «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.»

- **Decreto 142 de 2023:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás Entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.»

- **Ley 2294 de 2023:** «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida.»

3.3 ASPECTO TÉCNICO

3.3.1 Anexo técnico y especificaciones técnicas:

Descripción del bien o servicio:

Tomando como referencia lo indicado en el proceso de contratación ESAP-MC-013-2024[11], un bono redimible es un tipo de vale o documento que otorga a su portador el derecho a recibir un bien o servicio específico en establecimientos autorizados. Este tipo de bonos tienen un valor monetario asignado y puede ser utilizado como medio de pago para adquirir productos o servicios dentro de los límites y condiciones establecidos por la entidad emisora.

Los bonos redimibles se entregan a los colaboradores para que puedan adquirir artículos específicos necesarios para su labor, como calzado y vestuario, permitiendo que cada persona seleccione los productos que mejor se adapten a sus necesidades personales en términos de talla, estilo, color y preferencia, de manera que simplifica la gestión de la entidad empleadora al eliminar la administración, de inventarios, costos de almacenamiento y actividades de distribución de la dotación.

Las principales características de los bonos canjeables son las siguientes:

- Tienen un valor nominal que representa la cantidad de dinero que empleado puede gastar.
- Pueden ser emitidos en forma de tarjeta electrónica o física y contiene información como el monto redimible y los establecimientos donde pueden ser canjeados por ropa o calzado.
- Tienen una fecha de expiración determinada, por lo que pueden ser utilizados en ese periodo.
- Pueden incluir restricciones sobre los tipos de productos que pueden adquirirse.

Las especificaciones técnicas del proceso de contratación se encuentran contenidas en el anexo No. 1 de "especificaciones técnicas".

3.3.2 Justificación de la necesidad de contratación de interventoría para el seguimiento al proceso de contratación:

NO APLICA.

[11] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6793968&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

3.3.3 Justificación de los requisitos habilitantes técnicos[12]:

Los requisitos habilitantes son la capacidad jurídica, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de experiencia, en los términos de la Ley 1150 de 2007, los cuales solo serán objeto de verificación por parte de la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la verificación de la oferta. Para el presente proceso, estos se establecen en el numeral 8.2 de los Estudios Previos.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que los requisitos habilitantes técnicos definidos por la Agencia Nacional de Infraestructura se establecieron con base en el presente análisis del sector y estudio de mercado y de acuerdo con el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Ahora bien, el principio de libre concurrencia según la jurisprudencia del Consejo de Estado:

> *"Permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente."*

En este sentido al no ser un principio absoluto, la Entidad con el fin de garantizar el interés público está facultada para imponer ciertas limitaciones como, por ejemplo, la exigencia de requisitos jurídicos, técnicos y de capacidad financiera y organizacional de los proponentes, de manera que se asegure el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración Pública, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas.

De otra parte, para promover la participación de Mipymes, la Entidad estableció los mecanismos aplicables al proceso de selección, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021.

También debe tenerse en cuenta que para este proceso es posible que se presenten proponentes plurales y según Colombia Compra Eficiente:

> *"Los consorcios y las uniones temporales son mecanismos de asociación fundamentados en la colaboración empresarial, mediante los cuales sus integrantes se unen y organizan en forma conjunta para lograr con mayor eficacia la obtención del derecho a ser adjudicatarios de un contrato estatal,*

[12] *Literal b, numeral 5, artículo 24 de la Ley 80 de 1993: Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.*

compartiendo recursos de toda índole para su ejecución, así como las utilidades y los riesgos…",

de manera que se contemplan varios instrumentos que fomentan la pluralidad de oferentes y la participación de Mipymes de acuerdo con la normatividad vigente.

En este contexto la Agencia definió los siguientes requisitos habilitantes técnicos:

a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar UNA (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, por valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación establecido por la Agencia. La certificación debe acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, es decir: **ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO.**

Este criterio se definió atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La experiencia requerida guarda la debida proporcionalidad con el presente proceso de selección;
- Es acorde con los resultados análisis del sector y de mercado expuestos en el presente documento, puesto que en los procesos de mínima cuantía consultados que han adelantado entidades estatales para cumplir con la obligación de entregar dotación, se solicita acreditar experiencia requiriendo un determinado número de certificaciones contractuales, número que varía en relación con el monto del presupuesto oficial definido por cada entidad, tal como se muestra a continuación:

Entidad	Referencia del Proceso o número de contrato	Presupuesto Oficial	Número de certificaciones requeridas para acreditar experiencia
RNEC - Registraduría Nacional del Estado Civil	Proceso: IP 04 DE 2024. Contrato: 007 DE 2024 - RNEC	$110.451.212	Máximo tres (3) certificaciones
ESAP – Escuela Superior de Administración Pública	ESAP-MC-013-2024	$49.293.444	Máximo tres (3) certificaciones
MHCP – Ministerio de Hacienda y Crédito Público	MHCP-PMC-17-2024	$106.083.643	Hasta tres (3) certificaciones

Entidad	Referencia del Proceso o número de contrato	Presupuesto Oficial	Número de certificaciones requeridas para acreditar experiencia
Ministerio Del Interior	Proceso: IPMC-006-2024. Contrato: 1791 DE 2024.	$109.348.946,30	Máximo tres (3) certificaciones
Agencia Nacional De Seguridad Vial - ASNV	Proceso: IP-MC-ANSV-003-2024. Contrato: ANSV-011-2024.	$18.690.282	Dos (2) certificaciones
Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación - MINCIENCIA-DG	Proceso: MC-013-2024. Contrato: ANSV- 517-2024.	$43.343.388	Tres (3) certificaciones
Secretaría Distrital de Movilidad	Proceso: SDM-MC-69-2024. Contrato: 2024-2670.	$61.874.052	Máximo dos (2) certificaciones

Tal como se evidencia en la tabla precedente, en procesos similares adelantados por entidades estatales bajo la modalidad de mínima cuantía y debidamente adjudicados a la fecha, se solicitó acreditar experiencia por valor incluso superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, existiendo en estos procesos pluralidad de oferentes. Así las cosas, tal situación demuestra que existen proveedores que acreditan experiencia con valores mayores al presupuesto oficial definido.

b) RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y/O SEDES PROPIAS

A este respecto la Entidad requiere:

El oferente debe presentar con su oferta una certificación suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces, mediante la cual se establezca el listado de los establecimientos de comercio habilitados y/o sedes propias en la ciudad de Bogotá para el canje de bonos exclusivamente para vestuario y calzado de dotación. Dicha certificación debe contener los siguientes datos:

• Nombre de los establecimientos de comercio y/o sedes propias, mínimo debe contar con **QUINCE (15)** establecimientos de comercio y/o sedes propias en la ciudad de Bogotá D.C.

• Dirección de los establecimientos de comercio y/o sedes propias.

De conformidad con los parámetros establecidos en la ley, el artículo 515 del Código de Comercio define los establecimientos comerciales así:

"Se entiende por establecimiento de comercio un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio, y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales."

Así las cosas, los establecimientos de comercio son el conjunto de bienes y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades comerciales como mercancías, mobiliarios, estos establecimientos requieren un inventario de bienes para funcionar.

Ahora bien, bajo este contexto solicitar la relación de establecimientos de comercio y/o sedes propias con las precisiones requeridas, permite:

- Garantizar que los establecimientos y/o sedes propias cuenten con un inventario adecuado para efectuar el canje por prendas de vestido y calzado conforme a los lineamientos previstos por la Entidad en el proceso de selección.
- Garantizar que los establecimientos y/o sedes propias estén ubicados en la ciudad de Bogotá, ubicación geográfica donde se encuentra situada la Agencia Nacional de Infraestructura, donde despliegan sus labores las servidoras públicas que tienen derecho a dotación.
- Conocer previamente la localización de los establecimientos y/o sedes propias, de tal manera que se tiene certeza de los puntos exactos para efectuar el canje del bono, permitiendo a las beneficiarias de este, acudir al establecimiento en función de la localización y/o del estilo de las prendas y o vestuario que se ofrecen en cada uno de ellos.
- En cuanto al número mínimo de establecimientos y/o sedes propias requeridas, esta cifra genera que exista pluralidad de locales que ofrezcan multiplicad de vestuario y calzado en una gama amplia de materiales y líneas, de tal manera que las servidoras públicas puedan elegir las prendas y calzado que se ajusten a sus necesidades.
- Al realizar evento de Solicitud de información a los Proveedores No. SIP-VGCOR-028-2024, se consultó sobre el número de establecimientos comerciales y/o sedes propias ubicados en Bogotá, en los cuales se pueden remidir los bonos canjeables, frente a lo cual se recibieron las siguientes respuestas:

Empresa	No. De establecimientos y/o sedes en la ciudad de Bogotá
El Kiosco del regalo	Compras en más de 30 marcas disponibles de manera virtual. Más de 2.400 puntos de venta físicos y virtuales habilitados para redención.
CENCOSUD	17
DOUZE	40

3.3.4 Justificación de los criterios de ponderación o calificación[13]:

NO APLICA.

3.4 ANÁLISIS DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)-CUANDO APLIQUEN

NO APLICA.

3.5 PROMOCIÓN DE ACCESO A LAS COMPRAS PÚBLICAS, CRITERIOS DIFERENCIALES, AMBIENTALES, FOMENTOS, DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS Y COMPRAS LOCALES O CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYME:

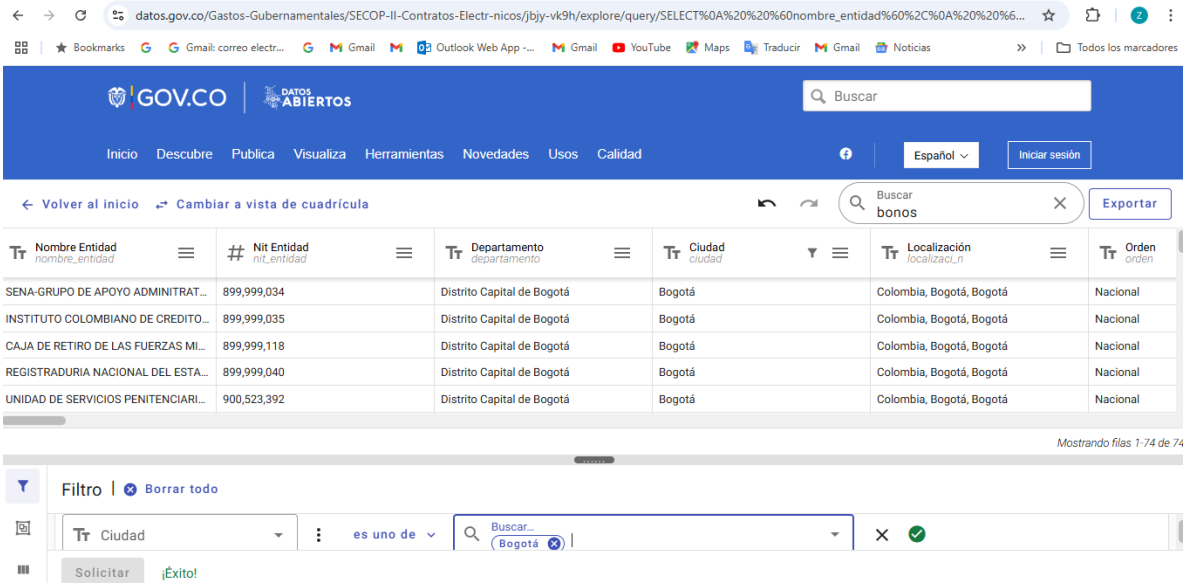
La Agencia Nacional de Infraestructura procede a realizar el análisis sobre la promoción de acceso a las compras públicas, criterios diferenciales, ambientales, fomentos, división en lotes o segmentos y compras locales o contratación de mano de obra local y convocatoria para limitar a Mipyme:

3.5.1 Proveedores MIPYME

De conformidad con el artículo 12 numeral 1 de la Ley 590 de 2000 *"1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación"* -modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"-), para promover, estimular y fomentar el desarrollo y formación integral de mercados altamente competitivos de las micro, pequeñas y medianas empresas, en consideración al aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos, en el presente proceso contractual se aceptarán empresas MiPymes, con base en la información recopilada:

A partir de la consulta de procesos de selección y contratos en SECOP II y en el portal de Datos Abiertos mediante la palabra clave bonos, con filtro de fecha de inicio del contrato por el periodo 01/01/2024 al 07/11/2024 y solo los que aplicaron en la ciudad de Bogotá, tal y como se muestra a continuación:

[13] *Ibidem.*

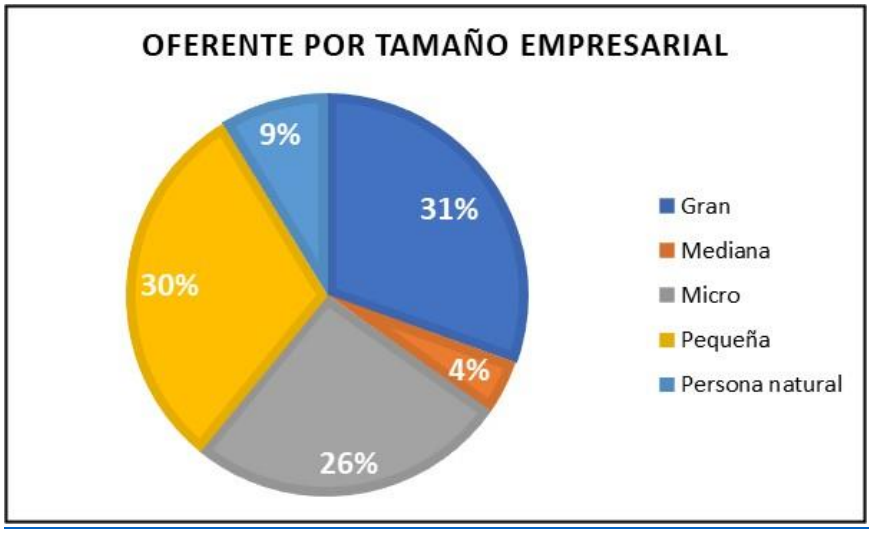


Se hizo la consulta de los oferentes en más de 40 procesos de contratación realizados por otras entidades públicas con objetos similares, obteniendo una muestra de 23 posibles oferentes y través de consulta en el RUES y en SECOP II, se precisó el tamaño empresarial de cada uno, obteniendo la siguiente información:

Número	Nombre oferente	No. De identificación	Tamaño empresarial	Procesos de selección consultados en los que participó
1	ALMACENES ÉXITO S.A.	890900608	Gran	IP-011-2024
2	BIG PASS EDENRED	800112214	Mediana	IP 04 DE 2024, ITRC-CMC-005-2024
3	BLANCO FORERO JILBER ORLANDO	79672077	Persona natural	IPMC-006-2024
4	CENCOSUD	900155107	Gran	IP-011-2024
5	C.I. MORASU SAS	900719304	Micro	IP 04 DE 2024, USPEC-IP-MC-028-2024, ESAP-MC-013-2024, DAPRE-SASI08-2024, MHCP-PMC-17-2024, SIE-019-2024, MC-2024-04, MC-144-2024, IPMC-006-2024, IP-MC-ANSV-003-2024, MC-013-2024, ITRC-CMC-005-2024, SDM-MC-69-2024, UAECD-SASI-002-2024
6	CARDINN S.A.S	900588498	Pequeña	MHCP-PMC-17-2024, MC-144-2024, IP-MC-ANSV-003-2024, MC-013-2024, SDM-MC-69-2024, MHCP-PMC-17-2024, MC-144-2024, IP-MC-ANSV-003-2024, MC-013-2024, SDM-MC-69-2024, UAECD-SASI-002-2024, IC 063-2024
7	COLSUBSIDIO	860007336	Gran	MC-DC-CGI-013-2024, MC-DC-CDM-005-2024
8	DCALIDAD SAS	9003339473	Pequeña	IC 063-2024

Número	Nombre oferente	No. De identificación	Tamaño empresarial	Procesos de selección consultados en los que participó
9	DGERARD MG SAS	900475452	Pequeña	MC-144-2024, MC-013-2024, SDM-MC-69-2024, MHCP-PMC-17-2024.
10	DOTACIÓN INTEGRAL	830513863	Pequeña	MHCP-PMC-17-2024, MC-144-2024, SDM-MC-69-2024.
11	DOUZE SAS	900514708	Micro	IP-MC-ANSV-003-2024, MC-013-2024, SDM-MC-69-2024,
12	EL KIOSCO DEL REGALO SAS	900451487	Pequeña	IP-MC-ANSV-003-2024, ITRC-CMC-005-2024, MC-DC-CGI-013-2024, 180-MC-CENACPERS-2024
13	G&M GRUPO EMPRESARIA SAS	901442712	Pequeña	IP 04 DE 2024, IPMC-006-2024, MC-013-2024.
14	INVERSIONES BRT SAS	9014743118	Pequeña	MC-144-2024, IPMC-006-2024, IP-MC-ANSV-003-2024, ITRC-CMC-005-2024, SDM-MC-69-2024, UAECD-SASI-002-2024
15	JIMMY PORRAS	80901047	Persona natural	MC-2024-04.
16	MAKRO SUPERMAYORISTA SAS	900059238	Gran	180-MC-CENACPERS-2024
17	NCS S.A.S	805022296	Gran	FNA-VGHA-CD-095-2024, SIC 28 DE 2024
18	SERVICOL E INGENIERÍA	901701753	Micro	SG 0005 MC 2024
19	SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS	9008305164	Micro	MC-144-2024, UAESP-MC-07-2024
20	OPEN FOR	900813511	Micro	UAECD-SASI-002-2024, UAECD-SASI-002-2024
21	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	800219876	Gran	IP 04 DE 2024, ICBF-LP-001-2024-BOG, 180-MC-CENACPERS-2024
22	ROOTT CO SAS	809007132	Gran	PSA-UNP-030-2024
23	SAGA	901269444	Micro	IP 04 DE 2024, MC-144-2024, IPMC-006-2024, IP-MC-ANSV-003-2024, MC-013-2024.

A partir de la muestra antes presentada se generó la siguiente clasificación de los posibles oferentes por su tamaño empresarial:



De acuerdo con el análisis aquí relacionado, se concluye sector, existe una potencialidad de participación de Mipymes del **61%,** en tal sentido, **SI** se incluirán los siguientes criterios diferenciales contenidos en el Decreto 1082 de 2015:

1. Tiempo de experiencia ()
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia (X)
3. Índices de capacidad financiera ()
4. Índices de capacidad organizacional ()
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta ()

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó considerando el objeto del proceso, las condiciones del mercado y del sector analizadas en el presente documento.

Asimismo, considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Decreto 2069 de 2020 y los resultados del análisis de concluye que **NO** procede la incorporación de condiciones o procedimientos que faciliten a las Mipymes, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a**:**

1. Pedidos ()
2. Recepción de bienes o servicios ()
3. Condiciones o formas de pago y Acceso a la información ()

Justificación: De acuerdo con las cifras indicadas en este documento, aproximadamente el **61%** de las empresas que han presentado ofertas en los procesos de selección consultados con objeto similares al del presente proceso de selección han sido Mipymes y de acuerdo con su participación y las características del presente proceso de selección en cuanto a valor, tiempo de

ejecución y servicio, no se requieren condiciones o procedimientos que faciliten a las Mipymes acceder.

3.5.2 Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres

NO APLICA.

3.5.3. Criterios ambientales y sociales:

NO APLICA.

3.5.4 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

En el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente:

> *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
> *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del*

contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente (…)" (énfasis nuestro).

Del anterior artículo es posible extraer lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021y teniendo en cuenta que el objeto a contratar no implica la vinculación de un número mínimo de personal, no se considera necesario identificar la participación de sujetos de especial protección constitucional como proveedores directos o indirectos en el sector del objeto a contratar.

3.5.5 División en lotes o segmentos:

NO APLICA.

3.5.6 Compras locales o contratación de mano de obra local:

En la LEY 2294 DE 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"* específicamente en el artículo 80 establece lo siguiente: *"ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas"* (énfasis nuestro).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto a contratar no implica la vinculación de un número mínimo de personal no se considera viable requerir la contratación de un porcentaje de mano de obra local.

3.5.7 Convocatoria a Mipymes colombianas o Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 del 2021, las entidades Estatales, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Dado que el valor del presente proceso contractual no supera el límite definido en el artículo antes citado por valor de $532.338.092 para el año 2024 y teniendo en cuenta que en el Sector se encuentran Mipymes como posibles oferentes, se concluye que el mismo puede ser objeto de aplicación de la norma en comento.

Para la limitación del proceso a Mipyme, se deberá realizar la solicitud dentro del plazo establecido en el cronograma para tal fin mediante mensaje en la plataforma SECOP II.

En el caso de las personas jurídicas, se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal para validar que el objeto social permita ejecutar el objeto del proceso de contratación. Las solicitudes realizadas por personas jurídicas que no contengan el certificado de existencia y representación

legal no serán tenidas en cuenta para el conteo de las solicitudes requeridas por la ley para limitar los procesos a Mipyme.

Una vez finalizado el plazo solicitar la limitación del proceso a Mipymes, se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó o no Mipyme.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

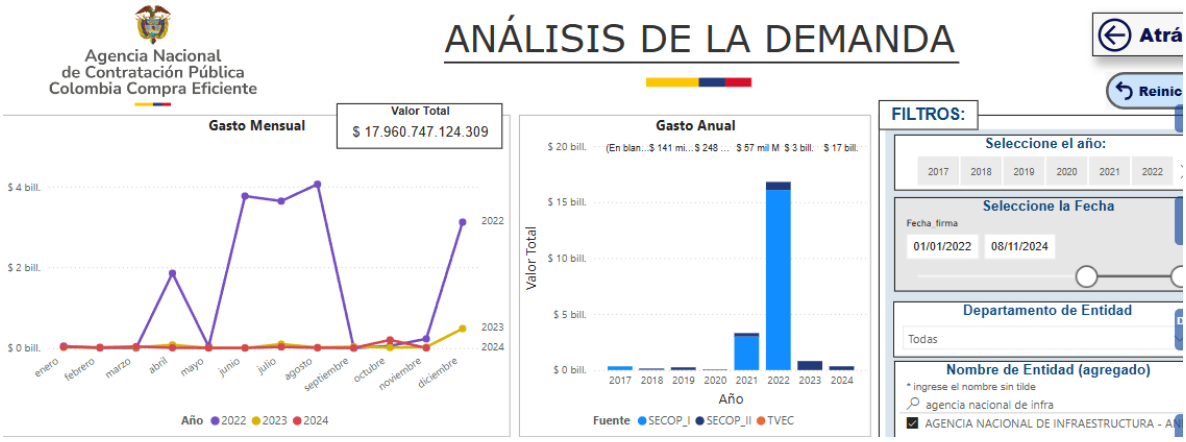
Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

FUENTES INTERNAS: Información del gasto historico de la Agencia Nacional de Infraestructura.

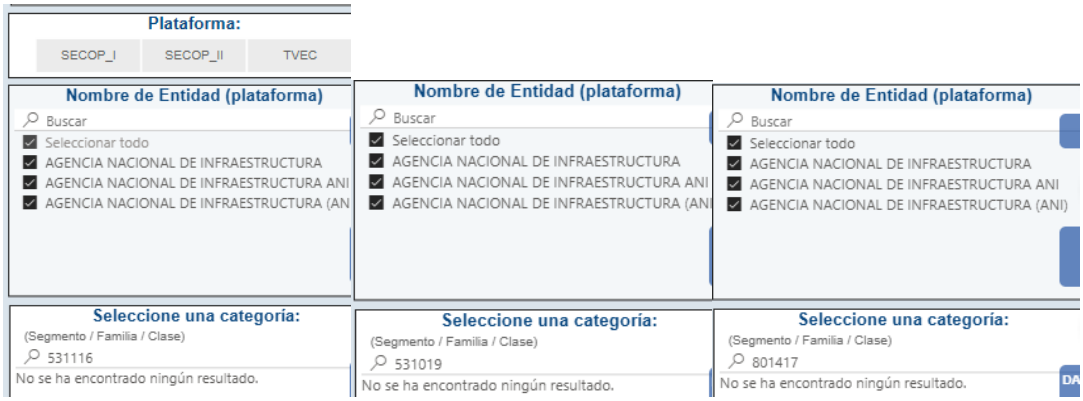
FUENTES EXTERNAS: Información del gasto histororico de otras entidades públicas.

4.1 GASTO HISTÓRICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FUENTE INTERNA-:

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente[14] en su herramienta del análisis de la demanda, la Agencia Nacional de Infraestructura ha registrado el siguiente perfil de compra desde 01/01/2022 a 30/10/2024 bajo los códigos UNSPSC 531116, 531019 y 801417:



[14] Tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente consultado el 19 de marzo de 2024

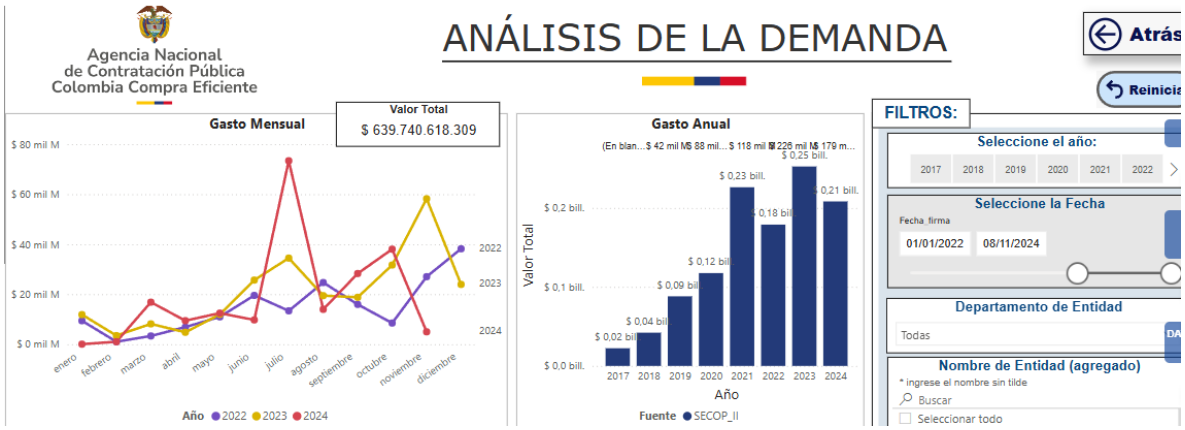


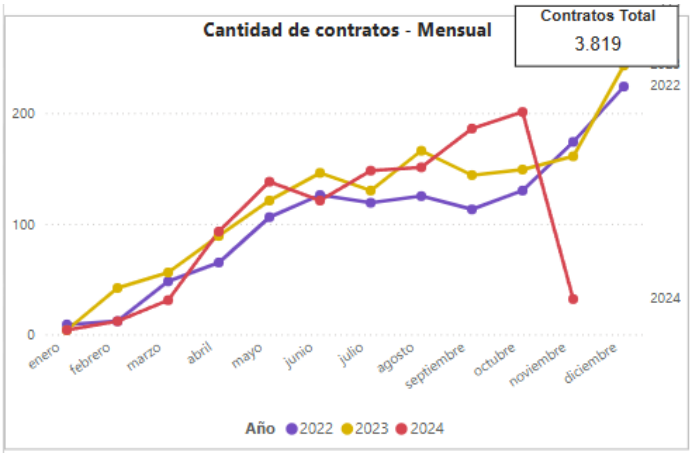
Por lo anterior, respecto al gasto histórico (FUENTE INTERNA) la Agencia Nacional de Infraestructura ha realizado contrataciones empleando como parámetro los códigos UNSPSC 531116, 531019 y 801417.

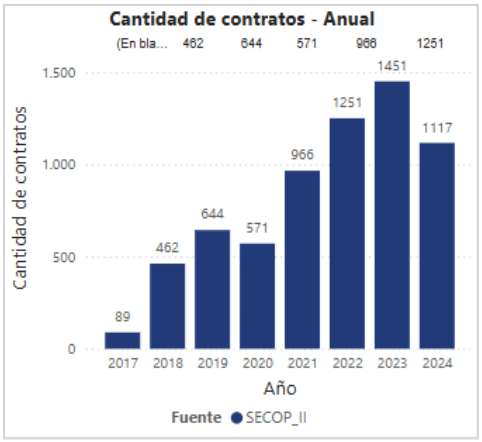
De manera complementaria y dando aplicación a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector generada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente se consultó también la herramienta de datos abiertos, para identificar la contratación de adquisición de bonos de dotación mediante la modalidad de mínima cuantía, identificando lo siguiente: la Agencia Nacional de Infraestructura no ha realizado contrataciones similares al presente proceso.

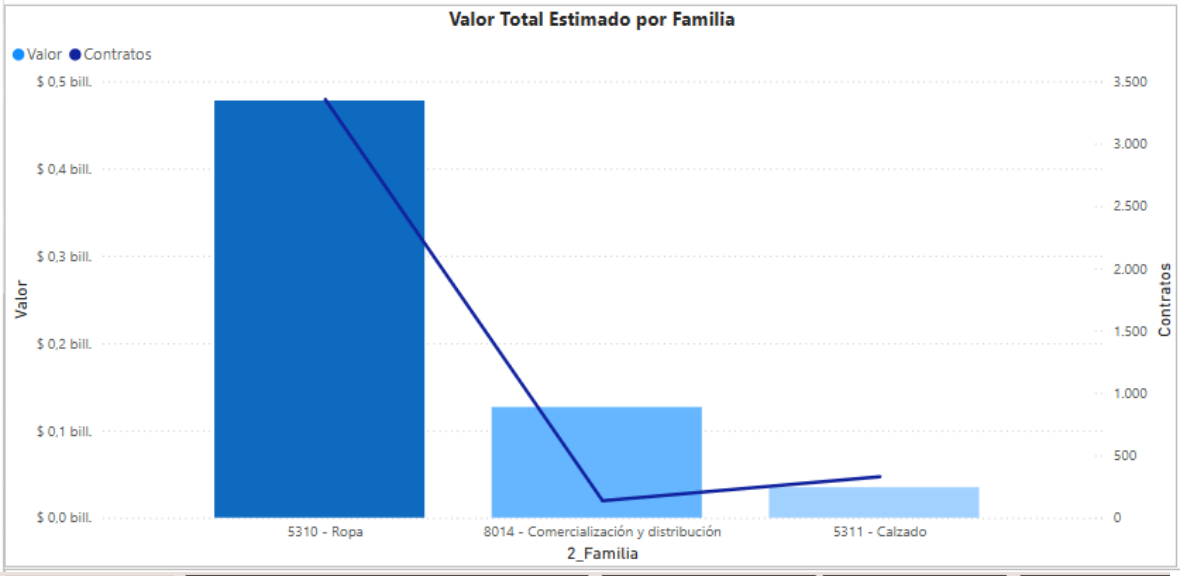
4.2. GASTO HISTÓRICO-FUENTE EXTERNA:

Con el fin de identificar la fuente externa del gasto histórico de procesos de contratación similares se consultó la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, desde el año 2022 a octubre de 2024 bajo los siguientes códigos UNSPSC: 531116, 531019 y 801417:




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3.819
200
100
0
2022
2024
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2022 2023 2024

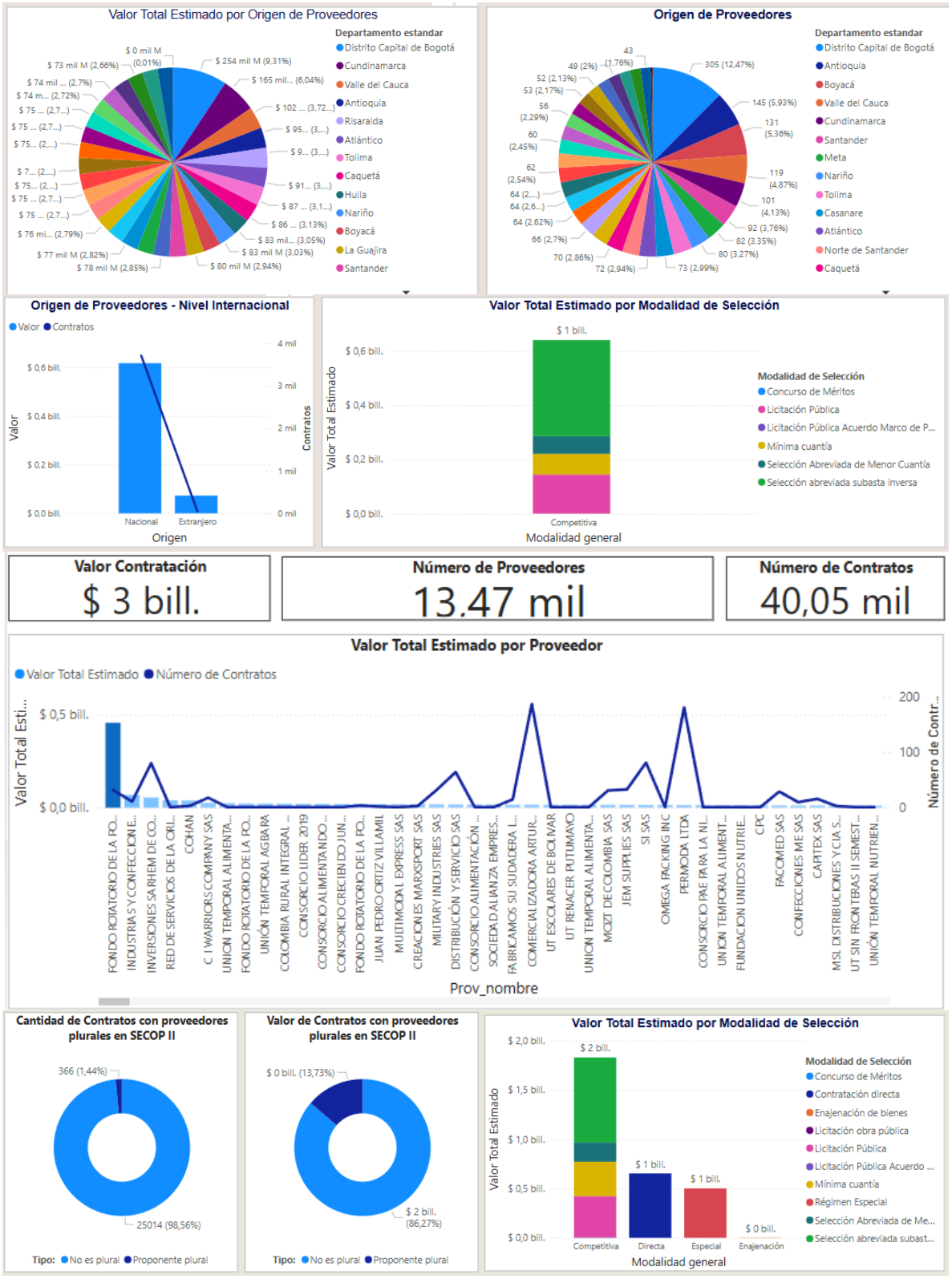

Cantidad de contratos - Anual
(En bla... 462 644 571 966 1251
1.500
1.000
500
0
Cantidad de contratos
89
462
644
571
966
1451
1251
1117
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_II

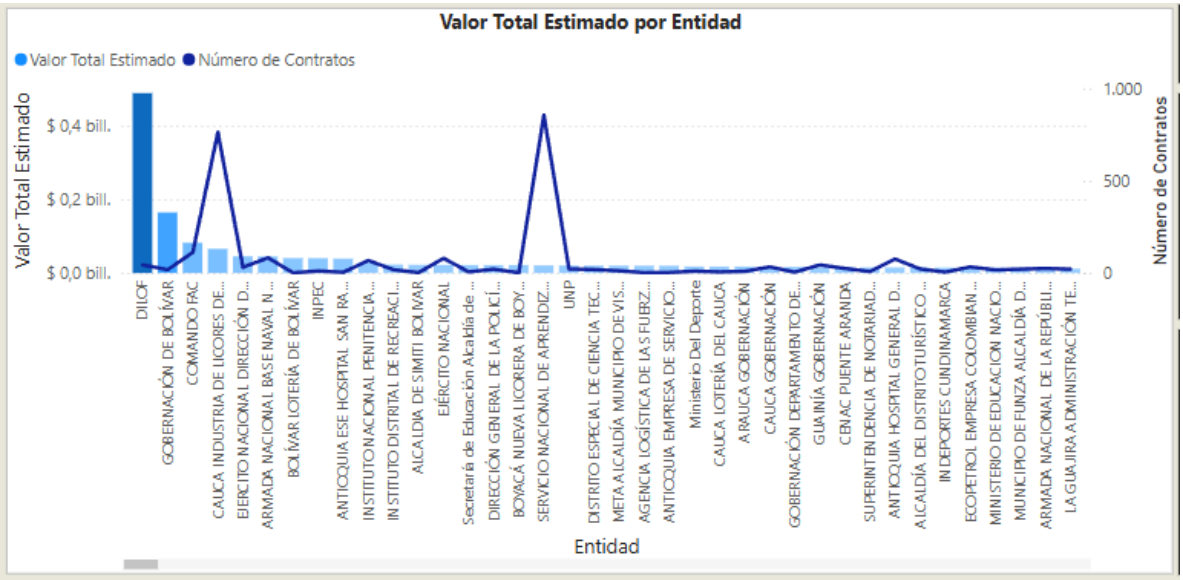

Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$ 0,5 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,3 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,1 bill.
$ 0,0 bill.
Valor
3.500
3.000
2.500
2.000
1.500
1.000
500
0
Contratos
5310 - Ropa
8014 - Comercialización y distribución
5311 - Calzado
2_Familia


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CAPITEX SAS
COLSUBSIDIO
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 640 mil M
Número de Contratos del Proveedor
3819
Origen del Proveedor
No identificado


Valor Total Estimado por Proveedores
CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024 $ 14 ...
UNION TEMPORAL ALIMENTOS PAE 2024 $ 13 ...
FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS $ 13 ...
UT SIN FRONTERAS II SEMESTRE $ 12...
UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO TULUÁ 2023 $ 12...
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS $ 11...
CAPITEX SAS $ 1...
MILITARY INDUSTRIES SAS $ 1...
FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA $ 1...
UNION TEMPORAL NUTRIENDO TULUA $...
MOZT DE COLOMBIA SAS $...
DOTACIÓN INTEGRAL SAS $...
Proveedores
$ 0 mil M
$ 50 mil M
Valor Total Estimado

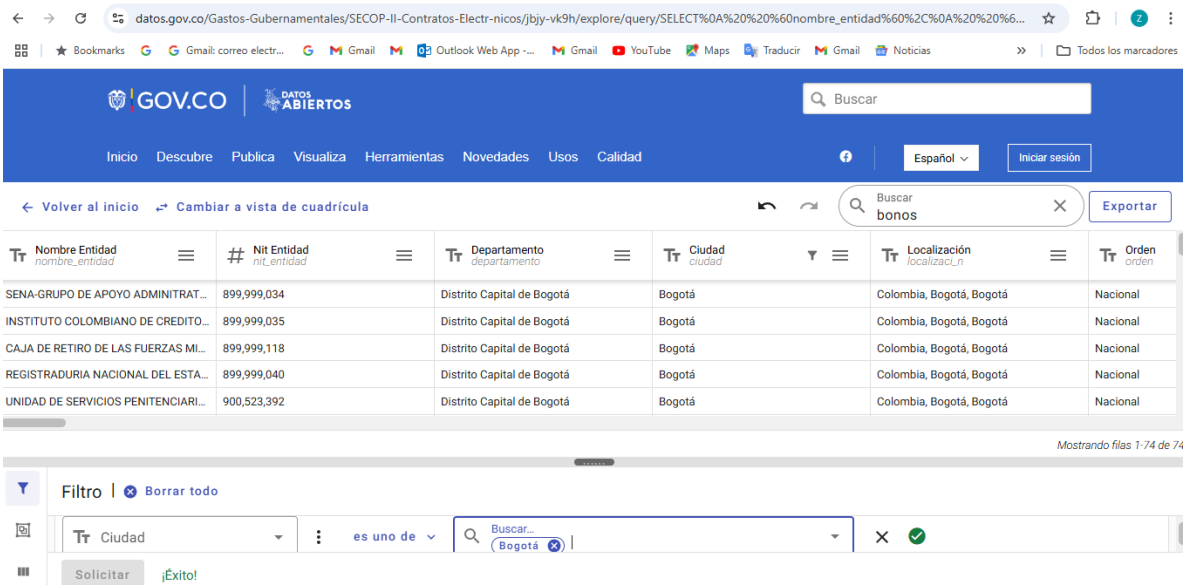

Número de Contratos por Proveedores
INVERSIONES BRT SAS 47
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS 42
ALPHA BD 41
COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS 35
CRISALLTEX SAS 35
PLUXEE COLOMBIA SAS 33
CI MORASU SAS 32
HERNAN BELTRAN AMORTEGUI 28
AGENCIA GRUPO BRAND SAS 26
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS 24
ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ 23
CARDINN SAS 22
Proveedores
0
50
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Valle del Cauca
Antioquia
Risaralda
Atlántico
Tolima
Caquetá
Huila
Nariño
Boyacá
La Guajira
Santander
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Boyacá
Valle del Cauca
Cundinamarca
Santander
Meta
Nariño
Tolima
Casanare
Atlántico
Norte de Santander
Caquetá
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo Marco de P...
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa
Competitiva
Modalidad general
Valor Contratación
$ 3 bill.
Número de Proveedores
13.47 mil
Número de Contratos
40,05 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
366 (1,44%)
25014 (98,56%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 0 bill. (13,73%)
$ 2 bill. (86,27%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...
Competitiva
Directa
Especial
Enajenación
Modalidad general



Respecto al gasto histórico (FUENTE EXTERNA) se concluye que el Sector Público ha realizado contrataciones similares empleando como parámetro los códigos UNSPSC: 531116, 531019 y 801417.

De manera complementaria y dando aplicación a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector generada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se consultó también la herramienta de datos abiertos, para identificar la contratación de bonos de dotación mediante procesos de selección de mínima cuantía (periodo 01/01/2024 al 07/11/2024), identificando los siguientes procesos con objetos similares:

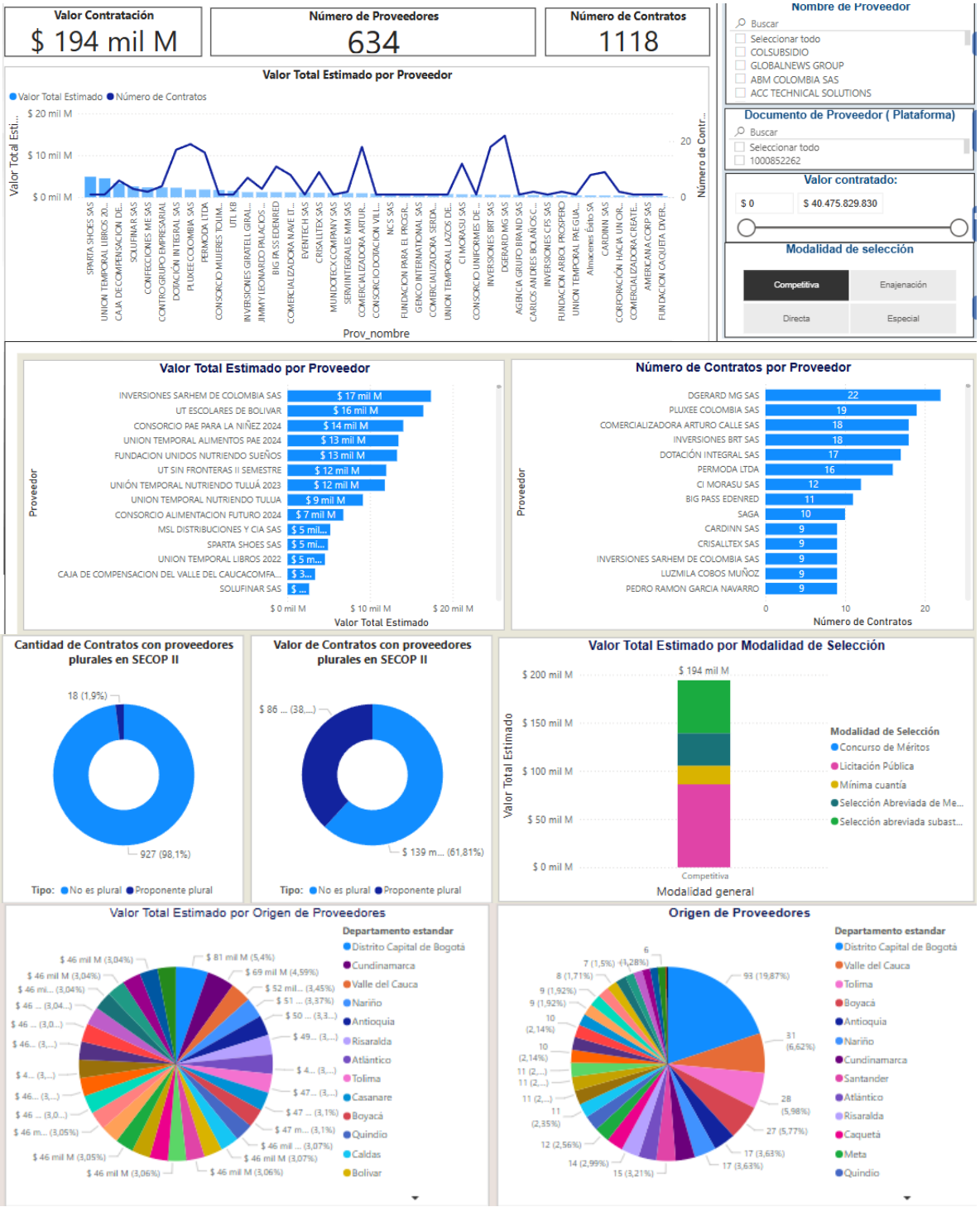


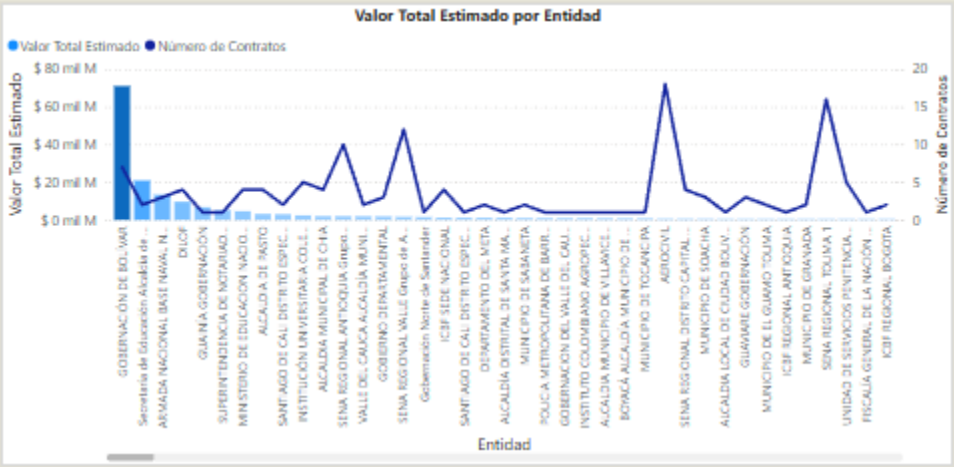
Entidad	Referencia del Proceso o número de contrato	Descripción del Procedimiento u objeto	URLProceso
RNEC - Registraduría Nacional del Estado Civil	Proceso: IP 04 DE 2024. Contrato: 007 DE 2024 - RNEC	Suministro de bonos de dotación canjeables exclusivamente para calzado y vestido de labor, para los servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil., de conformidad con el estudio previo, la invitación pública No. 004 de 2024, y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del presente contrato elecrtónico.	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5999146&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ESAP – Escuela Superior de Administración Pública	ESAP-MC-013-2024	Adquisición de bonos y/o tarjetas, canjeables única y exclusivamente para vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP sede CENTRAL.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6793968&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MHCP – Ministerio de Hacienda y Crédito Público	MHCP-PMC-17-2024	Adquirir bonos o vales o tarjetas canjeables única y exclusivamente para compra de vestuario y calzado de dotación para caballero y dama, con destino a los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6700833&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Concejo Municipal De Fusagasugá	MC-2024-04	Adquisición de bonos redimibles para dotación vestido y calzado de labor para el personal de planta del Concejo Municipal De Fusagasugá vigencia 2024.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6385709&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Agencia Nacional Del Espectro	Proceso: MC-144-2024. Contrato: 194 de 2024.	Adquisición de bonos personalizados redimibles intercambiables por vestuario y calzado para dotación de los funcionarios de la Agencia Nacional del Espectro que tienen derecho a recibirla de acuerdo con lo establecido en La Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6287646&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Ministerio Del Interior	Proceso: IPMC-006-2024. Contrato: 1791 DE 2024.	Contratar la adquisición a través de bonos redimibles el suministro de dotaciones de calzado y vestidos de labor para los empleados públicos que tienen derecho en el Ministerio del Interior, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6280887&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Agencia Nacional De Seguridad Vial - ASNV	Proceso: IP-MC-ANSV-003-2024. Contrato: ANSV-011-2024.	Adquisición de bonos canjeables correspondientes a la dotación de vestido y calzado de labor para el personal de la Agencia Nacional De Seguridad Vial – Asnv.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6153572&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación - MINCIENCIA-DG	Proceso: MC-013-2024. Contrato: ANSV-517-2024.	Adquirir bonos de vestuario para el reconocimiento de las tres dotaciones correspondientes a los meses de abril, agosto y diciembre de 2024 de acuerdo con lo estipulado en la Ley 70 de 1988, la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, para los servidores públicos que tienen este derecho y que se encuentran vinculados al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6106817&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC	Proceso: ITRC-CMC-005-2024. Contrato: ITRC-CS-047-2024.	Suministro a la Agencia de bonos personalizados redimibles o tarjetas electrónicas canjeables por calzado y vestido para la dotación de los servidores a que tienen derecho según lo establecido en la ley 70 de 1988.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5919673&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Secretaría Distrital de Movilidad	Proceso: SDM-MC-69-2024. Contrato: 2024-2670.	Contratar el suministro de bonos y/o vales canjeables de vestido y calzado para los funcionarios de la Secretaría Distrital De Movilidad que tienen derecho de acuerdo a la ley.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6114162&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para dar inicio al análisis de la oferta la Agencia Nacional de Infraestructura consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, desde el año desde el año 2022 a octubre de 2024 bajo los siguientes códigos UNSPSC: 531116, 531019 y 801417 y modalidad competitiva:




Valor Contratación
$ 194 mil M
Número de Proveedores
634
Número de Contratos
1118
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
COLSUBSIDIO
GLOBALNEWS GROUP
ABM COLOMBIA SAS
ACC TECHNICAL SOLUTIONS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1000852262
Valor contratado:
$ 0
$ 40.475.829.830
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS $ 17 mil M
UT ESCOLARES DE BOLIVAR $ 16 mil M
CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024 $ 14 mil M
UNION TEMPORAL ALIMENTOS PAE 2024 $ 13 mil M
FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS $ 13 mil M
UT SIN FRONTERAS II SEMESTRE $ 12 mil M
UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO TULUÁ 2023 $ 12 mil M
UNION TEMPORAL NUTRIENDO TULUA $ 9 mil M
CONSORCIO ALIMENTACION FUTURO 2024 $ 7 mil M
MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS $ 5 mil...
SPARTA SHOES SAS $ 5 mi...
UNION TEMPORAL LIBROS 2022 $ 5 m...
CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DEL CAUCACOMFA... $ 3...
SOLUFINAR SAS $...
Proveedor
$ 0 mil M
$ 10 mil M
$ 20 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
DGERARD MG SAS 22
PLUXEE COLOMBIA SAS 19
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS 18
INVERSIONES BRT SAS 18
DOTACIÓN INTEGRAL SAS 17
PERMODA LTDA 16
CI MORASU SAS 12
BIG PASS EDENRED 11
SAGA 10
CARDINN SAS 9
CRISALLTEX SAS 9
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS 9
LUZMILA COBOS MUÑOZ 9
PEDRO RAMON GARCIA NAVARRO 9
Proveedor
0
10
20
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
18 (1,9%)
927 (98,1%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 86 ... (38....)
$ 139 m... (61,81%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 194 mil M
$ 200 mil M
$ 150 mil M
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Valle del Cauca
Nariño
Antioquia
Risaralda
Atlántico
Tolima
Casanare
Boyacá
Quindío
Caldas
Bolívar
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Valle del Cauca
Tolima
Boyacá
Antioquia
Nariño
Cundinamarca
Santander
Atlántico
Risaralda
Caquetá
Meta
Quindío



Por lo anterior y teniendo en cuenta la información del numeral 3.5.1 del presente documento, es posible concluir que en el mercado existen proveedores de los servicios clasificados bajo los siguientes códigos UNSPSC: 531116, 531019 y 801417.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se remite a la matriz de riesgos adjunta al estudio previo.

7. ESTUDIO DE MERCADO:

7.1 CONCEPTOS DE GASTO:

VALOR CANJEABLE DEL BONO: monto de dinero que se puede usar para comprar los artículos de vestuario y calzado de dotación en los puntos de venta definidos.

PORCENTAJE (%) DE COMISIÓN: porcentaje del valor de las ventas que recibe un vendedor / intermediario como retribución por su labor.

VALOR COMISIÓN: Es el resultado de multiplicar el valor canjeable del bono por el porcentaje (%) de comisión. Se establece en pesos corrientes.

VALOR IVA DE LA COMISIÓN: Las condiciones tributarias para la contratación de los servicios deben que contemplar un impuesto sobre las ventas (IVA) con una tarifa del 19%, para el caso que aplique. Para este caso el IVA se calculará sobre el valor de la comisión a pagar. Se establece en pesos corrientes.

VALOR TOTAL A PAGAR: se establece en pesos corrientes, incluye el valor de la comisión, IVA y cualquier otro impuesto, tasas o contribuciones que se llegare

a causar, al igual que los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

7.2 VARIABLES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS:

7.2.1 Condiciones pactadas en el contrato de concesión o APP

NO APLICA.

7.2.2 Análisis de precios históricos:

Como se indicó en el numeral 4.1 GASTO HISTÓRICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FUENTE INTERNA, la ANI no ha realizado contrataciones similares al presente proceso, por lo cual, para contar con referentes, se procedió a consultar en la herramienta de Datos Abiertos los porcentajes de comisión de procesos de contratación de otras Entidades Públicas encontrando lo siguiente:

No. de proceso	No. de contrato	Entidad	Valor del proceso	% de comisión proceso	% de comisión adjudicación
IP 04 DE 2024	CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRÓNICO No. 007 DE 2024 - RNEC	RNEC	$106.019.863	4,45%	0,90%
USPEC-IP-MC-028-2024	USPEC-CTO-261-2024	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	$79.257.655	2,50%	0%
ESAP-MC-013-2024	ESAP-MC-013-2024	ESAP	$49.293.443,58	5,28%	5,28%
MHCP-PMC-17-2024	2.012-2024	MHCP	$101.400.000	4%	0%
			Mínimo	**2,50%**	**0%**
			Máximo	**5,28%**	**5,28%**

7.2.3 Solicitud de información a proveedores en SECOP II, evaluación y análisis de las respuestas y solicitud de cotizaciones directas:

El proceso de solicitud de información a proveedores en SECOP II se desarrolló de la siguiente manera:

1. La solicitud de información a proveedores en SECOP II N° SIP-VGCOR-028-2024 fue publicada el 07/11/2024.

2. La solicitud fue enviada a 212 proveedores entre los cuales 23 fueron invitados directamente a cotizar (Empresas mencionadas en el numeral 3.5.1 del presente documento).

3. En la plataforma SECOP II se registraron 4 interesados.

4. Durante el proceso de solicitud de información a proveedores NO se recibieron observaciones.

5. En la plataforma SECOP II se recibieron 3 cotizaciones o respuestas a la solicitud de información a proveedores.

6. Las cotizaciones recibidas son comparables y a continuación se presenta el resumen:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CANJEABLE BONO	COTIZACIÓN 1				COTIZACIÓN 2				COTIZACIÓN 3			
					% de Comisión	Valor comisión	IVA de la comisión	VALOR TOTAL A PAGAR	% de Comisión	Valor comisión	IVA de la comisión	VALOR TOTAL A PAGAR	% de Comisión	Valor comisión	IVA de la comisión	VALOR TOTAL A PAGAR
1	Valor bono canjeable por $550.000 (incluido comisión e IVA si aplica)	12	Unidad	$ 550.000	5%	$ 27.500	$ 5.225	$ 6.992.700	0%	$ 0	$ 0	$ 6.600.000	8%	$ 44.000	$ 8.360	$ 7.228.320
2	Valor bono canjeable por $580.000 (incluido comisión e IVA si aplica)	3	Unidad	$ 580.000	5%	$ 29.000	$ 5.510	$ 1.843.530	0%	$ 0	$ 0	$ 1.740.000	8%	$ 46.600	$ 8.816	$ 1.906.248
							TOTAL	$ 8.836.230			TOTAL	$ 8.340.000			TOTAL	$ 9.134.568

7.2.4 Lista de precios de referencia, bases de datos especializadas o precios regulados:

NO APLICA.

7.3 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO:

7.3.1 Valor canjeable del bono:

Este análisis se realizó tomando como referencia valores de prendas de vestir en almacenes reconocidos en el mercado, con el propósito de definir un precio unitario promedio que sirva como base para la estimación del valor final del bono canjeable.

Para alcanzar este objetivo, se seleccionaron proveedores que ofrecen prendas de uso formal, adecuadas para los servidores públicos, garantizando que los bienes cumplan con los requisitos de calidad y durabilidad necesarios. Los almacenes seleccionados en este estudio de mercado fueron:

- PATPRIMO
- H&M
- ARTURO CALLE

Cada uno de estos almacenes fue elegido por su relevancia en el mercado nacional y su oferta de prendas de calidad con precios competitivos. Además, cada uno ofrece productos que cumplen con los estándares de vestuario formal requeridos para este tipo de dotación. La selección de estos almacenes se

sustenta también en su capacidad de distribución, que permite a los beneficiarios de los bonos redimibles acceder a los productos en puntos de venta físicos o mediante compras en línea.

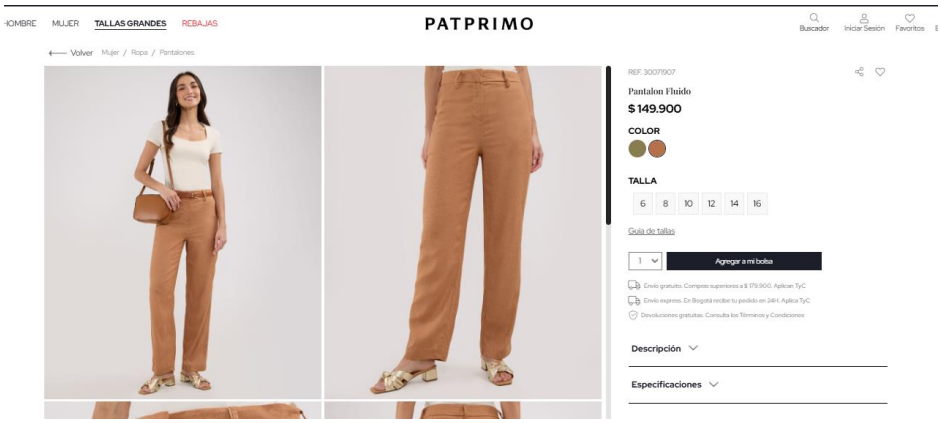
Análisis de precios de vestuario y calzado para dama:

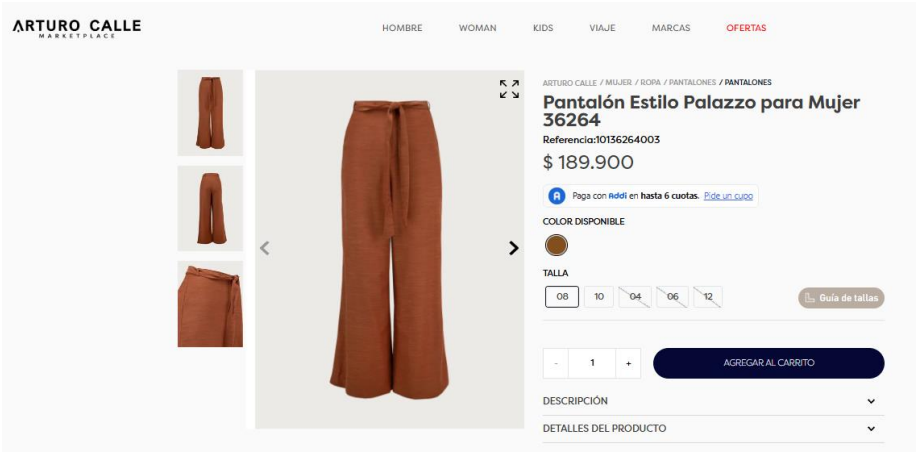
El estudio incluyó la revisión de los precios de las siguientes prendas y accesorios, esenciales para completar un atuendo formal y adecuados para el uso laboral:

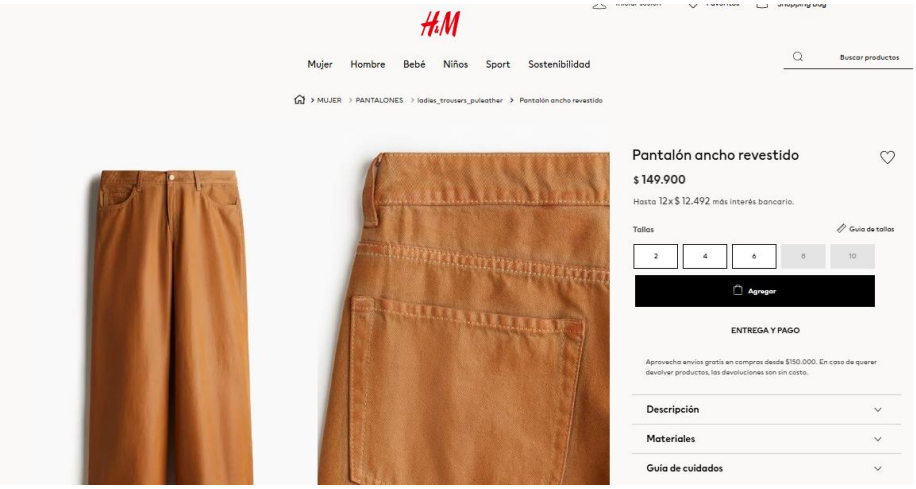
1. Pantalón formal para dama
2. Blusa o camisa formal para dama
3. Abrigo, chaqueta o blazer formal para dama
4. Calzado formal para dama

Tal y como se presenta a continuación:

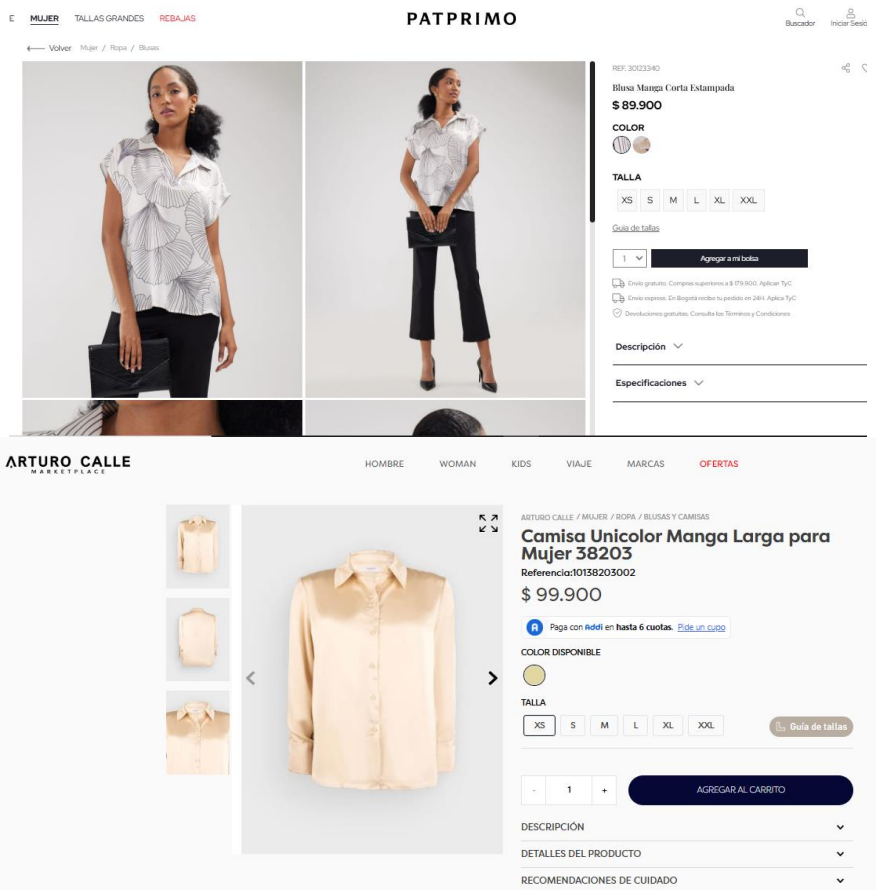
- **Valor promedio de pantalón formal para dama $ 163.233:**

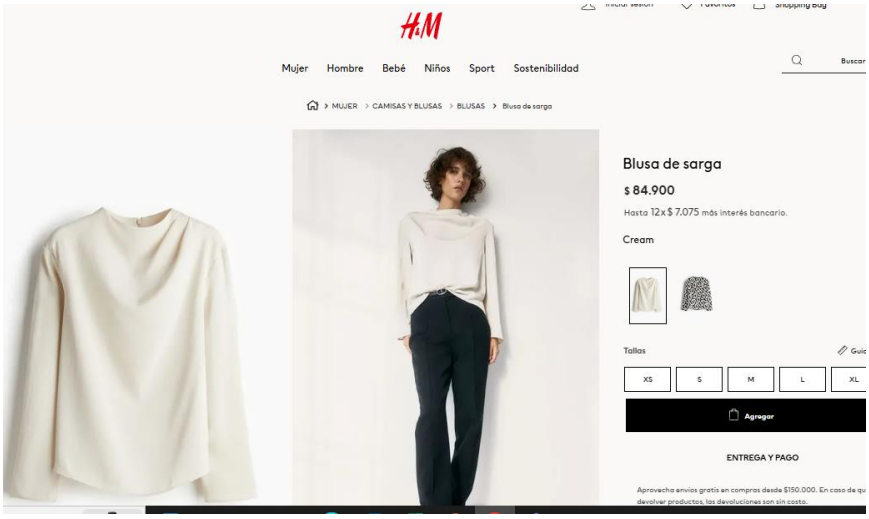




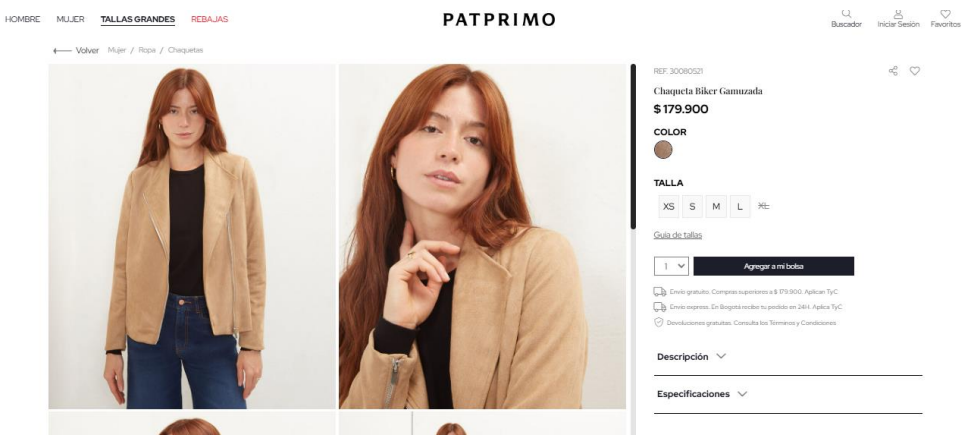


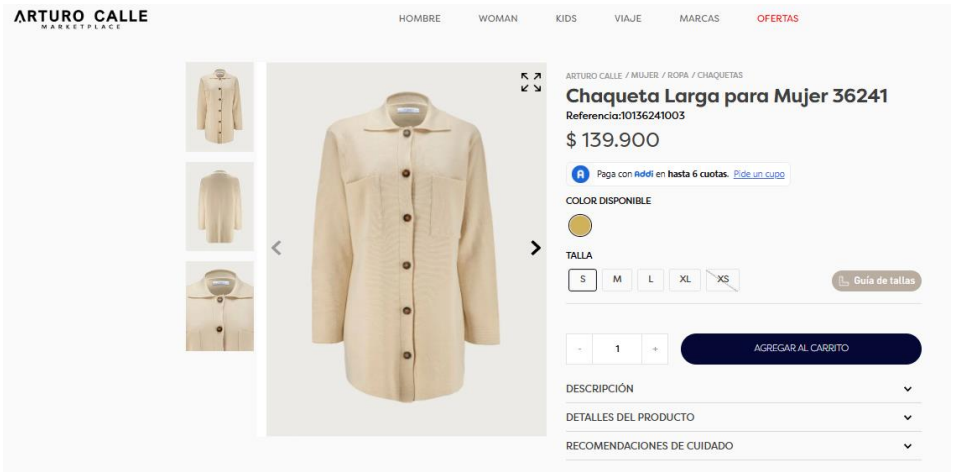
- **Valor promedio de blusa y/o camisa formal para dama $91.567:**

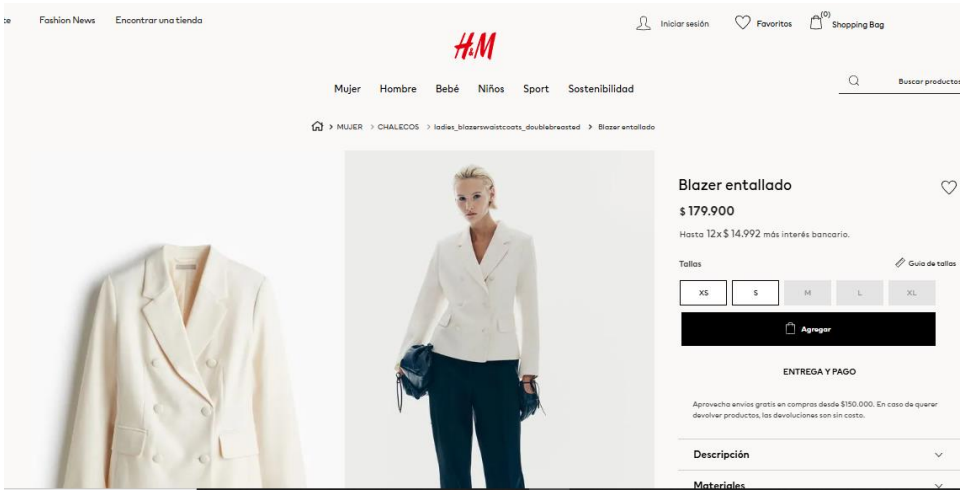




- **Valor promedio de abrigo y/o chaqueta y/o blazer formal para dama $166.567:**

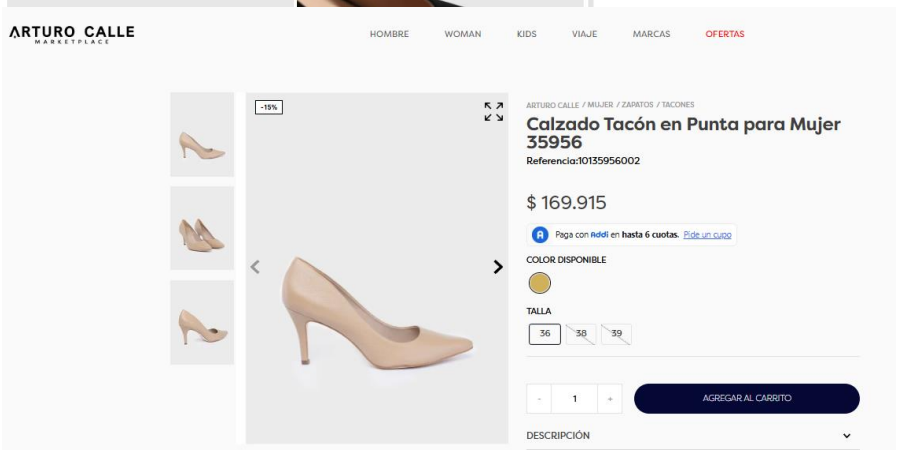


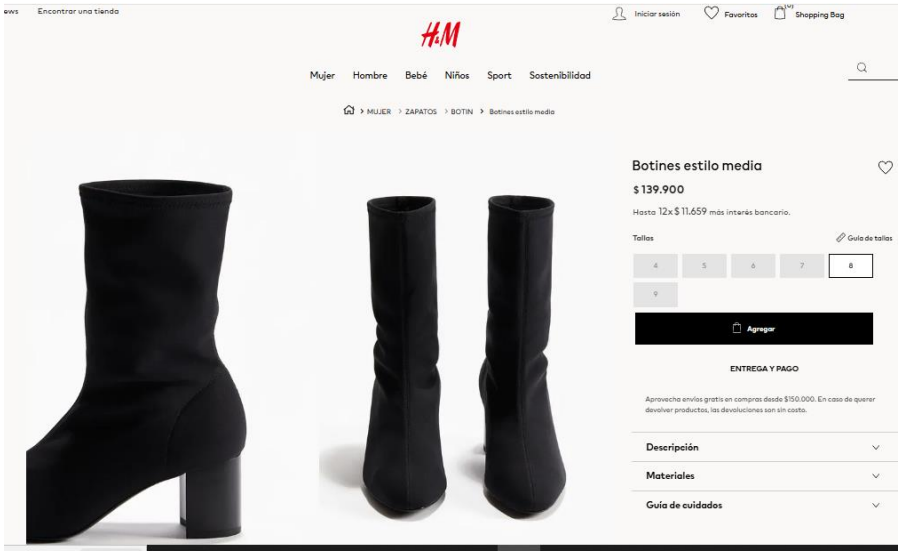




- **Valor promedio de calzado formal para dama $143.238:**







La comparación detallada de estos precios por almacén permitió establecer un valor promedio aproximado del bono. Los valores recopilados en cada uno de los almacenes son los siguientes:

ALMACÉN	PANTALÓN	CAMISA	CHAQUETA	ZAPATOS	VALOR BONO
H&M	$ 149.900	$ 84.900	$ 179.900	$ 139.900	$ 554.600
PAT PRIMO	$ 149.900	$ 89.900	$ 179.900	$ 119.900	$ 539.600
ARTURO CALLE	$ 189.900	$ 99.900	$ 139.900	$ 169.915	$ 599.615
PROMEDIO	**$ 163.233**	**$ 91.567**	**$ 166.567**	**$ 143.238**	**$ 564.605**

Consulta del valor de bonos canjeables de Otras Entidades Públicas:

Para contextualizar esta estimación, se efectuó una revisión de los valores establecidos para bonos canjeables en contratos de dotación de vestuario y calzado formal para servidores públicos en otras entidades estatales. Estos valores reflejan las asignaciones de recursos en procesos similares, asegurando así que el valor propuesto sea acorde a las prácticas actuales en el sector público.

A continuación, se detallan los datos de las entidades consultadas a través de la herramienta de datos abiertos y los valores de bonos canjeables:

No.	NO DE PROCESO	No. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL BONO (SIN COMISIÓN)
1	IP 04 DE 2024	CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRÓNICO No. 007 DE 2024 - RNEC	RNEC	Suministro de bonos de dotación canjeables exclusivamente para calzado y vestido de labor, para los servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil., de conformidad con el estudio previo, la invitación pública No. 004 de 2024, y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del presente contrato elecrtónico.	$ 602.853
2	USPEC-IP-MC-028-2024	USPEC-CTO-261-2024	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE (MAYO-AGOSTO) DE LA VIGENCIA 2024	$ 689.197
3	ESAP-MC-013-2024	ESAP-MC-013-2024	ESAP	Adquisición de bonos y/o tarjetas, canjeables única y exclusivamente para vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP sede CENTRAL.	$ 632.720
4	DAPRE-SASI08-2024	438-24	DAPRE	Contratar la adquisición de bonos personalizados y/o tarjetas de dotación, canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (vestuario y calzado), para los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que tengan derecho por ley; de conformidad con las especificaciones técnicas requerida	$ 583.778
5	MHCP-PMC-17-2024	2.012-2024	MHCP	Adquirir bonos o vales o tarjetas canjeables única y exclusivamente para compra de vestuario y calzado de dotación para caballero y dama, con destino a los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	$ 594.645
6	SIE-019-2024	CO-213-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-*	ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS, CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70/1988 CON OCASION DEL CONCURSO DE MERITOS Y LA AMPLIACION DE PLANTA APROBADA PARA LA ENTIDAD	$ 420.000
7	IP-MC-ANSV-003-2024	ANSV-011-2024	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ASNV	ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ASNV	$ 452.325
8	ITRC-CMC-005-2024	ITRC-CS-047-2024	ITRC	Suministro a la Agencia de bonos personalizados redimibles o tarjetas electrónicas canjeables por calzado y vestido para la dotación de los servidores a que tienen derecho según lo establecido en la ley 70 de 1988	$ 490.000

No.	NO DE PROCESO	No. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL BONO (SIN COMISIÓN)
9	SDM-MC-69-2024	2024-2670	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY	$ 227.400
PROMEDIO DEL MONTO DEL BONO REDIMIBLE					**$ 521.435**

La revisión de estos contratos permite observar que el valor del bono redimible en el sector público fluctúa, dependiendo de las especificidades de cada entidad y el mercado al momento de su contratación.

Determinación del Valor Final del Bono Redimible:

Después de considerar los valores de mercado obtenidos en los almacenes y el análisis comparativo con los bonos redimibles de otras entidades estatales, se estima que el valor óptimo del bono para este proceso de contratación debe aproximarse a la media de ambos estudios, garantizando así competitividad y coherencia en el contexto del sector público. Por lo tanto, se establece el valor del bono redimible en **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($550.000)**.

Con base en lo anterior, se proyecta el valor del bono redimible para la siguiente vigencia 2025, en la cual la administración planea adquirir los bonos redimibles correspondientes al primer cuatrimestre. Para esta proyección, se toma en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el año 2024, que se estima en un **5,3%**[15]. Al aplicar este porcentaje de ajuste sobre el valor actual del bono, se calcula que el valor estimado del bono para la vigencia de 2025 asciende a **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($580.000)**, redondeado a las cifras más cercanas para facilitar el canje respectivo.

7.3.2 % de comisión:

De acuerdo con la información presentada en el numeral 7.2.3 con relación al evento de solicitud de información a proveedores en SECOP II, evaluación y análisis de las respuestas y solicitud de cotizaciones directas, se recibieron 3 cotizaciones y se procedió a realizar el siguiente análisis:

15 https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-247796%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased#:~:text=En%202024%20la%20inflaci%C3%B3n%20cerrar%C3%ADa,del%20Banco%20de%20la%20Rep%C3%BAblica.&text=transformaci%C3%B3n%20productiva%2C%20favoreciendo%20el%20dinamismo,no%20tradicionales%20y%20de%20servicios.

a) Cálculo de la mediana y promedio de las cotizaciones recibidas:

A partir de las 3 cotizaciones recibidas, la Agencia procedió a calcular la mediana y el promedio como medidas de estadística descriptiva viables a usar conforme con el tamaño de la muestra obteniendo los siguientes resultados:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CANJEABLE BONO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	MEDIANA % DE COMISIÓN	PROMEDIO % DE COMISIÓN
					% de Comisión	% de Comisión	% de Comisión		
1	Valor bono canjeable por $550.000 (incluido comisión e IVA si aplica)	12	Unidad	$ 550.000	5%	0%	8%	5%	4,33%
2	Valor bono canjeable por $580.000 (incluido comisión e IVA si aplica)	3	Unidad	$ 580.000	5%	0%	8%	5%	4,33%

Teniendo en cuenta que el promedio de los porcentajes de las cotizaciones recibidas es menor que el cálculo de la mediana de las mismas, se considera viable definir **4,33%** como porcentaje de comisión por bono.

b) Comparación del resultado con los % de comisión de otros procesos de entidades públicas:

Tomando como referencia la información señalada en el numeral 7.2.2 con relación a los porcentajes de comisión establecidos en procesos de otras entidades públicas, se procedió a comparar el resultado obtenido por la Agencia con dichos valores, así:

No. de proceso	No. de contrato	Entidad	% de comisión proceso	% de comisión adjudicación	% de comisión estudio de mercado ANI
IP 04 DE 2024	CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRÓNICO No. 007 DE 2024 - RNEC	RNEC	4,45%	0,90%	
USPEC-IP-MC-028-2024	USPEC-CTO-261-2024	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	2,50%	0%	
ESAP-MC-013-2024	ESAP-MC-013-2024	ESAP	5,28%	5,28%	
MHCP-PMC-17-2024	2.012-2024	MHCP	4%	0%	
		Mínimo	**2,50%**	**0%**	**4,33%**
		Máximo	**5,28%**	**5,28%**	

Encontrando que el valor de la comisión obtenido está dentro de los rangos presentados, por lo cual la Agencia consideró viable definir como porcentaje de comisión por bono el valor de **4,33%** con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

De esta forma procede a hacer el cálculo del valor del proceso conforme con las necesidades de la Entidad:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CANJEABLE BONO	PROMEDIO % DE COMISIÓN ESTUDIO DE MERCADO	Valor comisión	IVA de la comisión	VALOR UNITARIO BONO CANJEABLE	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
1	Valor bono canjeable por $550.000 (incluido comisión e IVA si aplica)	12	Unidad	$ 550.000	**4,33%**	$ 23.815	$ 4.525	**$ 578.340**	**$ 6.940.078**
2	Valor bono canjeable por $580.000 (incluido comisión e IVA si aplica)	3	Unidad	$ 580.000	**4,33%**	$ 25.114	$ 4.772	**$ 609.886**	**$ 1.829.657**
								TOTAL	**$ 8.769.735**

Por lo anterior, se concluye que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es hasta por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.769.735)** en el cual se contemplan comisión incluido el IVA, costos directos, indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

La adjudicación del proceso se deberá realizar **por monto agotable (bolsa) () o por el valor ofertado (X).**

Fecha de emisión: 05/12/2024.

SALAZAR HERRAN GUSTAVO ADOLFO
Firmado digitalmente por SALAZAR HERRAN GUSTAVO ADOLFO

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

PACHON BERNAL SANDRA PATRICIA
Firmado digitalmente por PACHON BERNAL SANDRA PATRICIA

SANDRA PATRICIA PACHÓN BERNAL
COORDINADORA G.I.T. DE TALENTO HUMANO

Revisó: Arley Martínez /Abogado/ Contratista VGCOR
Proyectó: Zulma Guerrero / Experto G3-6/ GIT Administrativo y Financiero
Juan Cely / Contratista / GIT Administrativo y Financiero
Marielena Ordoñez / Experto G3-7/ GIT Administrativo y Financiero